

## CONTRATO DE MANTENIMIENTO

### PRODUCTO

#### MTO. INTEGRAL CENTRALITA Y TELEFONOS

(excepto teléfonos inalámbricos)

Lo suscriben, de una parte \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) a quien se denominará EL CLIENTE, y de otra parte **GETELEMUR S.L.**, con domicilio arriba indicado.

1. El presente contrato es válido por un año, a partir de la fecha indicada al pie, considerándose renovable por igual período de Tiempo, previo pago anual, siempre que no haya sido declarado nulo por alguna de las partes y treinta días antes de su vencimiento. Cubre el mantenimiento de los aparatos y complementos arriba indicado.
2. El concepto que cubre el presente contrato es el denominado integral y cubre: PIEZAS, MANO DE OBRA Y DESPLAZAMIENTOS en los bienes reseñados arriba.
3. En caso de que los técnicos de GETELEMUR, S.L. consideren oportuno retirar el producto para que este sea reparado en nuestros talleres, el cliente permitirá que sea retirado, comprometiéndose GETELEMUR, S.L. a que éste sea reparado en la mayor brevedad. GETELEMUR, S.L. no podrá en este caso pasar ningún cargo adicional.
4. El cliente estará obligado a permitir el acceso del personal de GETELEMUR, S.L. al lugar donde se encuentre el producto en horario laboral de GETELEMUR, S.L. Si por conveniencia del cliente el horario solicitado para la reparación o revisión fuese fuera del horario laboral, GETELEMUR, S.L. estará facultada para facturar las horas a precio de Tarifa, no así de piezas, que siempre serán incluidas.
5. Será motivo de cancelación del contrato el hecho de que personal ajeno a GETELEMUR, S.L. manipule en el interior del producto, y de facturación adicional el hecho de manipular el cableado alterando la situación del mismo.
6. El traslado del producto a otra ubicación implica la cancelación del presente contrato.
7. En caso de que el producto objeto del presente contrato, sufriera daño alguno por negligencia, caso fortuito, fuerza mayor o bien por desatender las indicaciones que para su manejo el Servicio Técnico entregó al cliente, GETELEMUR, S.L. no se hará responsable, siendo las costas de reparación a cargo del cliente.
8. El presente contrato, donde se enmarcarán los términos y condiciones generales que rigen en las prestaciones que constituyen su objeto, adquiere firmeza al tiempo de su firma por GETELEMUR, S.L. y el CLIENTE, si bien, su eficacia sólo tiene comienzo a partir del pago de su importe.
9. La ANUALIDAD es de euros es de \_\_\_\_\_,00 € + I.V.A. Pagadera en un giro anual a número de cuenta 20 dígitos \_\_\_\_\_.

EL CLIENTE

Murcia, a  
GETELEMUR, S.L.  
B-73834210  
P.P.